

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

SALTA, 12 JUN 2014

Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 2203

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA

Ref.: Expte. N° 129-4078/12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el establecimiento denominado Instituto San Cayetano (N° 8092) de Salta -Capital- tramita la aprobación del Postítulo Docente "Actualización Académica Forma, Estilo y Significación de las Danzas Folklóricas Argentinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones contenidas en la Ley N° 24.521 -Capítulo 2- Ley de Educación Superior-, expresamente establece en su Artículo 19° que "Las instituciones de educación superior no universitario podrán proporcionar formación superior de ese carácter, en el área de que se trate y/o actualización, reformulación o adquisición de nuevos conocimientos y competencias a nivel de postítulo. Podrán asimismo desarrollar cursos, ciclos o actividades que respondan a las demandas de calificación, formación y reconversión laboral y profesional";

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación, mediante Resolución N° 63/97, estableció la definición de los postítulos docentes y por Resolución N° 83/98 determinó criterios para la conformación y funcionamiento de las Unidades de Evaluación de la Red Federal de Formación Docente Continua, haciendo referencia a los dictámenes y a la validez nacional de estudios y títulos en su apartado f), el que reza "Los dictámenes de las Unidades de Evaluación constituirán el antecedente para la aprobación de las carreras... y serán el fundamento para otorgar la validez nacional de los estudios y títulos por parte del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación";

Que a fin de generar un marco normativo amplio y flexible en donde se fijen los criterios básicos acerca de la denominación de los postítulos y que la reglamentación permite generar proyectos académicos coherentes, sistemáticos y con garantías de calidad para quienes cursen estas propuestas, el Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación dictó la Resolución N° 151/00 mediante la cual se resuelve aprobar las normas básicas para el funcionamiento y reconocimiento de los postítulos docentes establecidos en el Anexo Único;

Que por Resolución Ministerial N° 1.225/02 se aprueban los Lineamientos Generales que fijan los procedimientos y condiciones para la presentación, evaluación e implementación de Postítulos por parte de los Institutos de Educación Superior No Universitaria de Gestión Pública y Privada;

Que el establecimiento denominado Instituto San Cayetano (N° 8092) Salta -Capital- presentó en tiempo y forma el proyecto curricular del Postítulo Docente "Actualización Académica Forma, Estilo y Significación de las Danzas Folklóricas Argentinas", para su implementación a partir del Período Lectivo 2013, el que cuenta a la fecha con dictamen final en el que se recomienda dar lugar por parte de la Comisión de Evaluación -fs.137-;



Que por Disposición N° 436/13 –fs. 76/77- se autoriza la implementación para el citado Postítulo, durante el Período Lectivo 2013 en el establecimiento N° 8092 denominado Instituto San Cayetano de Salta-Capital;

Que, asimismo, se estima oportuno dejar establecido que la Institución Educativa citada deberá evaluar anualmente la conveniencia de continuar con la implementación del proyecto referido y del Diseño Curricular aprobado, teniendo en cuenta las demandas del sistema educativo y las condiciones de calidad académica;

Que, sin perjuicio de lo expresado precedentemente y en atención a idénticas razones, se merita necesario establecer que este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación del Postítulo propuesto;

Que consecuentemente resulta procedente el dictado del instrumento legal aprobatorio del correspondiente Plan de Estudios;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Estudios del Postítulo Docente “Actualización Académica Forma, Estilo y Significación de las Danzas Folklóricas Argentinas”, el que como Anexo se integra a la presente.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la implementación del Postítulo Docente, cuyo Plan de Estudios se aprueba en el artículo precedente, en el establecimiento denominado Instituto San Cayetano (N° 8092) Salta -Capital- por 1 (una) cohorte, a partir del Período Lectivo 2013.

Artículo 3°.- Dejar establecido que el establecimiento N° 8.092 denominado Instituto San Cayetano de Salta – Capital, deberá presentar al finalizar el dictado del Postítulo “Actualización Académica Forma, Estilo y Significación de las Danzas Folklóricas Argentinas”, evaluación respecto de la conveniencia de mantener la continuidad de la oferta educativa y del Plan de Estudios aprobado en el artículo primero de la presente, teniendo en cuenta las demandas del sistema educativo y las condiciones de calidad académica, a los fines de determinar la continuación de la propuesta.

Artículo 4°.- Dejar establecido que sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación del referido Postítulo.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología*

- 3 -

Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

2203

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA

Ref.: Expte. N° 129-4078/12

Artículo 5°.- Dejar establecido que la autorización de matrícula para la oferta educativa citada será otorgada por la Dirección General de Educación Privada, de conformidad con lo determinado por la legislación vigente.

Artículo 6°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Dib Asitur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN Nº **2203 1**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. Nº 129-4078/12

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS

1. **NIVEL:** Superior No Universitario
2. **POSTITULO:** Actualización Académica
3. **DENOMINACIÓN:** Forma, Estilo y Significación de las Danzas Folklóricas Argentinas
4. **DESTINATARIOS:** Profesores de Teatro o Titulación similar, Profesores en Danzas o Titulación similar, Profesores de Danzas Folklóricas o Titulación similar, Expresión Corporal y Música, o titulación similar
5. **MODALIDAD:** Presencial.
6. **CARGA HORARIA TOTAL:** 210 horas reloj



C.P.N. Roberto DÍb Asís
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N°

2203

-2-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 129-4078/12

7. **OBJETIVOS**

- Instrumentar estrategias para favorecer un tratamiento globalizador de la realidad artística en un abordaje específico acerca de los espacios y el desarrollo de los contenidos curriculares en las diferentes propuestas de Educación Artística.
- Facilitar el desarrollo de las competencias necesarias para favorecer la expresión, comunicación y apropiación de significados y valores estratégicos.
- Gestionar satisfactoriamente los procesos de exploración, experimentación y producción de manifestaciones culturales del entorno educativo.
- Propiciar la inserción e intercambio de herramientas teórico.
- metodológicas en diferentes contextos de experiencias artísticas y de producción.
- Permitir una mayor fluidez en el emprendimiento de acciones conjuntas tanto artísticas como científicas y en búsqueda de mejores resultados en la práctica educativa áulica.
- Promover el desarrollo de las aptitudes y potencialidades artísticas, científicas y técnicas en los docentes considerando los aspectos éticos, sociales en la búsqueda hacia un mejor desempeño profesional.
- Crear un espacio para la actualización en los paradigmas actuales de la educación artística para potenciar el abordaje pedagógico en la enseñanza de danza.
- Organizar un ámbito de formación que contribuya al perfeccionamiento profesional del docente y lo capacite para el desarrollo de dispositivos pedagógicos adecuados a las necesidades de los estudiantes y los contextos institucionales en la enseñanza artística.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **2203** **1**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 129-4078/12

- Desarrollar un espacio que posibilite modificar el enfoque pedagógico en la enseñanza de los lenguajes artísticos reflexionado sobre las necesidades de la educación artística.

8. CAJA CURRICULAR

MODULOS	
Módulo 1.- Arte y Danza. Comunicación y expresión	Horas Reloj: 40 Horas cátedra: 60
Módulo 2.- Influencia Europea en las Danzas Folklóricas Argentinas	Horas Reloj: 50 Horas Cátedra:75
Modulo 3.- La enseñanza de la Danza Folklórica	Horas Reloj: 50 Horas Cátedra: 75
Módulo 4.- Enfoques Teórico- metodológicos de la Danza Folklórica	Horas Reloj: 40 Horas Cátedra: 60
Total Carga Horaria	Horas Reloj:210 Horas Cátedra: 315



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **2203** 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 129-4078/12

9. CONTENIDOS MÍNIMOS

Módulo I: ARTE Y DANZA. COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN

Cultura y Arte. Arte, identidad y globalización. El lenguaje artístico: Elementos configurativos. Arte y Comunicación. La danza y su génesis. Danza y patrimonio cultural. La producción coreográfica. La danza como campo ético y estético: Rol social y transmisión de valores.

Expectativas de Logros

Interpretar y reflexionar acerca del arte y la Danza como manifestaciones artísticas que favorecen las expresiones de los sujetos sociales en un marco histórico – regional. Valorar los diversos recursos y procedimientos que brinda el lenguaje corporal como medio de expresión y comunicación.

Módulo II: INFLUENCIA EUROPEA EN LAS DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS

Valor histórico- social de la danza. Forma, estilo y significación. Clases de danza. Vertiente europea: Influencia y generaciones coreográficas. La danza en América: Antecedentes. Danzas folklóricas argentinas: Caracteres histórico – coreográficos. Clasificación: Enfoques y Variantes

Módulo III: LA ENSEÑANZA DE LA DANZA FOLKLÓRICA

La enseñanza como práctica docente en el Folklore: Presupuestos teóricos de la enseñanza. Diferentes concepciones y enfoques didácticos sobre la enseñanza. La triada pedagógica didáctica: La posición del docente, el contenido y el alumno. La transposición didáctica en folklore. La programación docente: intenciones docentes. Los criterios de acción didáctica al enfrentar la planificación educativa: los NAP del nivel primario: Didáctica especial del Área Artística: Características y posibilidades. La didáctica del folklore. Las posibilidades imaginativas, expresivas y comunicacionales del cuerpo. El desarrollo de la sensibilidad estética. Las manifestaciones, géneros y estilos del patrimonio artístico y cultural. La evaluación en la enseñanza: enfoques, criterios e indicadores. La evaluación de competencias



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **2203** **i**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 129-4078/12

Módulo IV: ENFOQUES TEÓRICO- METODOLÓGICOS DE LA DANZA FOLKLÓRICA

Generalidades de la danza. Estudio Integral de la Danza. Ubicación histórico – geográfica. Danzas de pareja suelta e independiente. Danzas de parejas independientes. Danza de pareja enlazada – abrazada. Danzas con cambio de ritmo, con cambio de dinámica. Danzas colectivas. Variantes coreográficas y regionales: exploración de las posibilidades del cuerpo en relación con el movimiento expresivo. La exploración y el descubrimiento de distintas formas de movimiento danzados: individuales, en parejas, grupales y colectivas.



C.P.N. Roberto Dito Aschur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta